



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No 347
RADICADO	05 001 31 10 012 - 2021-00218 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
REFERENCIA	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora **MAYERLE TATIANA ROMERO** como representante legal de **LAURA PAULINA RODRÍGUEZ ROMERO**, contra el señor **NEIDER RODRÍGUEZ MERCADO**, se encontraron irregularidades que es necesario corregir, así:

1. Indicará al despacho, como obtuvo el correo electrónico del demandado, afirmara bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico suministrado es el utilizado por el demandado y allegará las evidencias de como obtuvo este, de acuerdo a lo emanado en el art 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Adecuará el valor asignado a la cuota del año 2019, teniendo en cuenta que el indicado no se asemeja a la realidad.
3. Cumplido con el numeral anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 82 del Código General se relacionará mes a mes con precisión y claridad cada uno de los valores que se imputa incumplimiento por parte del ejecutado, totalizando el monto por el cual se solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago.
4. Adecuara hechos y pretensiones de la demanda de acuerdo a lo ordenado en esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

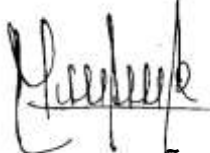
RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la **MAYERLE TATIANA ROMERO** como representante legal de **LAURA PAULINA RODRÍGUEZ ROMERO**, contra el señor **NEIDER RODRÍGUEZ MERCADO**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane las deficiencias advertidas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se faculta a la estudiante de derecho **VALENTINA SOTO GIL**, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

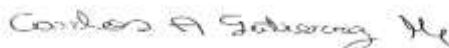
NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __76_ fijados hoy __20_ de mayo de 2021
a las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

602b7bc32202d119399ed658a1cdb2d0a9b2d9dcf2b8f388c958b059378a94d

0

Documento generado en 19/05/2021 05:58:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>